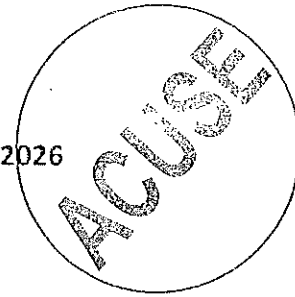




Reglas de Operación del Programa  
Cobertura de precios de Algodón Laguna 2026



**ANTECEDENTES:**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, entre las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Desarrollo Rural, entre otras, que estipulan el diseñar y coordinar las políticas de Desarrollo Rural que mejoren la competitividad y la productividad agropecuaria, así como formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del Estado.

El presupuesto de Egresos para el estado de Coahuila de Zaragoza, ejercicio 2026 determina que los funcionarios serán directamente responsables de que se alcance con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas conforme a las disposiciones aplicables.

Derivado de la necesidad de asegurar ingresos justos a los productores en el Cultivo de Algodón del Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2026, se hace necesario la implementación de un programa que permita realizar la adquisición de Coberturas que garanticen un precio base de la fibra producida en el ciclo, protegiendo al agricultor de la volatilidad del mercado.

**DECLARACIONES**

El Mtro. Jesús María Montemayor Garza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador del estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 02 de enero de 2024, contando con las facultades necesarias para suscribir las presentes reglas de operación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 fracción VII, 19 fracción XX, XXI y 27 de la ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza., en los artículos 3,7 y 8 del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio ubicado en el centro de gobierno, Boulevard. Fundadores esquina con Boulevard. Centenario de Torreón 1er. Piso, código postal 25294 en saltillo, Coahuila.

El Mtro. Jesús María Montemayor Garza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza será asistido para la aplicación de estas reglas de operación por el Ing. Arnoldo Martínez Cano, Subsecretario de Agricultura y Comercialización.

**CONSIDERANDO**

Que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento al crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta constitución. La competitividad



se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población rural, fomentar y fortalecer la actividad agrícola en el Estado, así como optimizar el uso de los recursos naturales.

Por lo anterior se expiden las siguientes Reglas de Operación para la aplicación del Programa Precio de Garantía de Algodón Laguna 2026.

**I. Objetivo:**

Proteger los ingresos de los productores de Algodón en la Región Lagunera de Coahuila, producido en el Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2026, mediante la adquisición de Coberturas que permitan garantizar un precio base de la fibra producida en el ciclo, protegiendo al agricultor de la volatilidad del mercado.

**II. Lineamientos Generales:**

1. La población objetivo del Programa estará integrada por productores de algodón del Ciclo Agrícola P.V. 2026, con unidades de producción agrícola establecidas en el área de influencia de la Región Lagunera de Coahuila.
2. La atención del presente programa es de aplicación regional. El estatus del productor será en referencia a su superficie, la que invariablemente considera de 1-00 hasta 5-00 hectáreas por individuo.
3. La apertura de la VENTANILLA para la recepción de solicitudes será del 27 de febrero al 03 de abril de 2026, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y estará sujeto a las disponibilidades presupuestales autorizadas por el Gobierno del Estado.
4. Las Subsecretaría de Desarrollo Rural en la Región Lagunera será la encargada de promover, recabar y revisar la documentación requerida, que integrará el expediente presentado en la VENTANILLA de recepción por el productor interesado.
5. La población objetivo susceptible de recibir apoyos será registrada en la ventanilla SDR establecida para el efecto utilizando una solicitud única de apoyo al Programa más los requisitos establecidos.
6. Serán elegibles para obtener los incentivos de programa los productores solicitantes que cumplan con lo siguiente:
  - a. Presenten la solicitud correspondiente, acompañada de los requisitos específicos del componente y/o concepto de apoyo, solicitado personalmente en la VENTANILLA autorizada.



- b. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas Reglas de Operación:
  - Productores de 1-00 hasta 5-00 has de Algodón establecido en el Ciclo P.V.2026
  - Superficie con producciones esperadas de 8 pacas por hectárea
  - El trámite considera un apoyo al 100% para la adquisición de Cobertura para la producción de hasta 8 pacas por hectárea a 75 centavos de dólar como precio objetivo.
- c. La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos no crea el derecho a obtener el apoyo solicitado;

### III. Requisitos:

Los requisitos que aplicarán; son los siguientes y deben presentarse en copia simple y original con fines de cotejo.

#### Requisitos a presentar por el PRODUCTOR:

- ❖ Solicitud (Formato Oficial)
- ❖ Identificación Oficial Vigente (INE)
- ❖ CURP
- ❖ Comprobante de Domicilio
- ❖ Constancia de Situación Fiscal del interesado
- ❖ Certificado Parcelario, Título de Propiedad; y/o Contrato de Arrendamiento que ampare la legal posesión del predio
- ❖ Pago de derechos de uso de Agua rodada en el presente ciclo y/o Título de Concesión pozo agrícola que amparen la superficie solicitada.
- ❖ Permiso de Siembra emitido por la SADER
- ❖ Carta de Garantía de Destrucción de residuos de Cosecha.
- ❖ Tramitar Permiso de Movilización de Cosecha de Algodón Ciclo P.V. 2026

Concepto de Apoyo:	Montos
Adquisición de Cobertura de Precio de Garantía Algodón Laguna 2026	Hasta \$1,000.00 por hectárea y hasta máximo 5 hectáreas por Productor. Producciones de hasta 8 pacas por hectárea a 75 centavos/dólar.

### IV. Mecánica Operativa

1. Las solicitudes de apoyo deben presentarse ante la Subsecretaría de Desarrollo Rural en la Región Laguna del Gobierno del Estado habilitada como VENTANILLA para este programa;
2. La VENTANILLA recibe la solicitud y documentos anexos de acuerdo con los requisitos establecidos del concepto de apoyo solicitado;
3. La Subsecretaría de Desarrollo Rural en la Región Laguna, integra el expediente y lo remite con sus anexos a la Secretaría de Desarrollo Rural de Coahuila para su dictaminación y autorización;
4. Para la adquisición de las coberturas la Secretaría de Desarrollo Rural de Coahuila, a través de le FOFAEC integrara paquetes de 100 pacas para contratar las coberturas de opciones put hasta 75 centavos de Dólar por libra de algodón.



5. El apoyo será pagado por el FOFAEC al proveedor del servicio, mediante cesión de derechos firmada por el productor por medio de transferencia electrónica (SPEI).
6. La Secretaría de Desarrollo Rural como Unidad Ejecutora Responsable elabora el listado de beneficiarios autorizados;
7. La Unidad Ejecutora Responsable, solicita el pago de apoyos de las solicitudes que resultaran positivas ante el Comité Técnico del FOFAEC;

**V. Entrega de apoyo o subsidio:**

1. Una vez adquirida la cobertura se hará del conocimiento del beneficiario, y se procede a elaborar el Acta de Entrega-Recepción.

**VI. Son obligaciones de los beneficiarios:**

1. Informar con la veracidad los datos solicitados para la obtención de los apoyos;
2. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación;
3. Mostrar total disposición para los trámites subsecuentes derivados de la autorización a su solicitud.

Las presentes reglas de operación son firmadas en la ciudad de Saltillo, Coahuila del día 19 de febrero de 2026.

**POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**

ING. ARNOLDO G. MARTINEZ CANO.

SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA Y  
COMERCIALIZACION

LIC. JUAN PABLO URRAZA GUERRERO.

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL  
EN LA LAGUNA



## Programa de Cobertura de precios de Algodón Laguna 2026



### Reglas de Operación del Programa Cobertura de precios de Algodón Laguna 2026

#### ANTECEDENTES:

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, entre las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Desarrollo Rural, entre otras, que estipulan el diseñar y coordinar las políticas de Desarrollo Rural que mejoren la competitividad y la productividad agropecuaria, así como formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del Estado.

El presupuesto de Egresos para el estado de Coahuila de Zaragoza, ejercicio 2026 determina que los funcionarios serán directamente responsables de que se alcance con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas conforme a las disposiciones aplicables.

Derivado de la necesidad de asegurar ingresos justos a los productores en el Cultivo de Algodón del Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2026, se hace necesario la implementación de un programa que permita realizar la adquisición de Coberturas que garanticen un precio base de la fibra producida en el ciclo, protegiendo al agricultor de la volatilidad del mercado.

#### DECLARACIONES

El Mtro. Jesús María Montemayor Garza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador del estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 02 de enero de 2024, contando con las facultades necesarias para suscribir las presentes reglas de operación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 fracción VII, 19 fracción XX, XXI y 27 de la ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza., en los artículos 3,7 y 8 del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio ubicado en el centro de gobierno, Boulevard. Fundadores esquina con Boulevard. Centenario de Torreón 1er. Piso, código postal 25294 en saltillo, Coahuila.

El Mtro. Jesús María Montemayor Garza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza será asistido para la aplicación de estas reglas de operación por el Ing. Arnoldo Martínez Cano, Subsecretario de Agricultura y Comercialización.

#### CONSIDERANDO

Que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento al crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta constitución. La competitividad



**Reglas de Operación del Programa  
Cobertura de precios de Algodón Laguna 2026**

**ANTECEDENTES:**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, entre las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Desarrollo Rural, entre otras, que estipulan el diseñar y coordinar las políticas de Desarrollo Rural que mejoren la competitividad y la productividad agropecuaria, así como formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del Estado.

El presupuesto de Egresos para el estado de Coahuila de Zaragoza, ejercicio 2026 determina que los funcionarios serán directamente responsables de que se alcance con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas conforme a las disposiciones aplicables.

Derivado de la necesidad de asegurar ingresos justos a los productores en el Cultivo de Algodón del Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2026, se hace necesario la implementación de un programa que permita realizar la adquisición de Coberturas que garanticen un precio base de la fibra producida en el ciclo, protegiendo al agricultor de la volatilidad del mercado.

**DECLARACIONES**

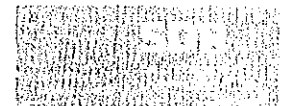
El Mtro. Jesús María Montemayor Garza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador del estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 02 de enero de 2024, contando con las facultades necesarias para suscribir las presentes reglas de operación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 fracción VII, 19 fracción XX, XXI y 27 de la ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza., en los artículos 3,7 y 8 del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio ubicado en el centro de gobierno, Boulevard. Fundadores esquina con Boulevard. Centenario de Torreón 1er. Piso, código postal 25294 en saltillo, Coahuila.

El Mtro. Jesús María Montemayor Garza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza será asistido para la aplicación de estas reglas de operación por el Ing. Arnoldo Martínez Cano, Subsecretario de Agricultura y Comercialización.

**CONSIDERANDO**

Que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento al crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta constitución. La competitividad



se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población rural, fomentar y fortalecer la actividad agrícola en el Estado, así como optimizar el uso de los recursos naturales.

Por lo anterior se expiden las siguientes Reglas de Operación para la aplicación del Programa Precio de Garantía de Algodón Laguna 2026.

**I. Objetivo:**

Proteger los ingresos de los productores de Algodón en la Región Lagunera de Coahuila, producido en el Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2026, mediante la adquisición de Coberturas que permitan garantizar un precio base de la fibra producida en el ciclo, protegiendo al agricultor de la volatilidad del mercado.

**II. Lineamientos Generales:**

1. La población objetivo del Programa estará integrada por productores de algodón del Ciclo Agrícola P.V. 2026, con unidades de producción agrícola establecidas en el área de influencia de la Región Lagunera de Coahuila.
2. La atención del presente programa es de aplicación regional. El estatus del productor será en referencia a su superficie, la que invariablemente considera de 1-00 hasta 5-00 hectáreas por individuo.
3. La apertura de la VENTANILLA para la recepción de solicitudes será del 27 de febrero al 03 de abril de 2026, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y estará sujeto a las disponibilidades presupuestales autorizadas por el Gobierno del Estado.
4. La Subsecretaría de Desarrollo Rural en la Región Lagunera será la encargada de promover, recabar y revisar la documentación requerida, que integrará el expediente presentado en la VENTANILLA de recepción por el productor interesado.
5. La población objetivo susceptible de recibir apoyos será registrada en la ventanilla SDR establecida para el efecto utilizando una solicitud única de apoyo al Programa más los requisitos establecidos.
6. Serán elegibles para obtener los incentivos de programa los productores solicitantes que cumplan con lo siguiente:
  - a. Presenten la solicitud correspondiente, acompañada de los requisitos específicos del componente y/o concepto de apoyo, solicitado personalmente en la VENTANILLA autorizada.



- b. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas Reglas de Operación:
  - Productores de 1-00 hasta 5-00 has de Algodón establecido en el Ciclo P.V.2026
  - Superficie con producciones esperadas de 8 pacas por hectárea
  - El trámite considera un apoyo al 100% para la adquisición de Cobertura para la producción de hasta 8 pacas por hectárea a 75 centavos de dólar como precio objetivo.
- c. La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos no crea el derecho a obtener el apoyo solicitado;

**III. Requisitos:**

Los requisitos que aplicarán; son los siguientes y deben presentarse en copia simple y original con fines de cotejo.

**Requisitos a presentar por el PRODUCTOR:**

- ❖ Solicitud (Formato Oficial)
- ❖ Identificación Oficial Vigente (INE)
- ❖ CURP
- ❖ Comprobante de Domicilio
- ❖ Constancia de Situación Fiscal del interesado
- ❖ Certificado Parcelario, Título de Propiedad; y/o Contrato de Arrendamiento que ampare la legal posesión del predio
- ❖ Pago de derechos de uso de Agua rodada en el presente ciclo y/o Título de Concesión pozo agrícola que amparen la superficie solicitada.
- ❖ Permiso de Siembra emitido por la SADER
- ❖ Carta de Garantía de Destrucción de residuos de Cosecha.
- ❖ Tramitar Permiso de Movilización de Cosecha de Algodón Ciclo P.V. 2026

Concepto de Apoyo:	Montos
Adquisición de Cobertura de Precio de Garantía Algodón Laguna 2026	Hasta \$1,000.00 por hectárea y hasta máximo 5 hectáreas por Productor. Producciones de hasta 8 pacas por hectárea a 75 centavos/dólar.

**IV. Mecánica Operativa**

1. Las solicitudes de apoyo deben presentarse ante la Subsecretaría de Desarrollo Rural en la Región Laguna del Gobierno del Estado habilitada como VENTANILLA para este programa;
2. La VENTANILLA recibe la solicitud y documentos anexos de acuerdo con los requisitos establecidos del concepto de apoyo solicitado;
3. La Subsecretaría de Desarrollo Rural en la Región Laguna, integra el expediente y lo remite con sus anexos a la Secretaría de Desarrollo Rural de Coahuila para su dictaminación y autorización;
4. Para la adquisición de las coberturas la Secretaría de Desarrollo Rural de Coahuila, a través de le FOFAEC integrara paquetes de 100 pacas para contratar las coberturas de opciones put hasta 75 centavos de Dólar por libra de algodón.



5. El apoyo será pagado por el FOFAEC al proveedor del servicio, mediante cesión de derechos firmada por el productor por medio de transferencia electrónica (SPEI).
6. La Secretaría de Desarrollo Rural como Unidad Ejecutora Responsable elabora el listado de beneficiarios autorizados;
7. La Unidad Ejecutora Responsable, solicita el pago de apoyos de las solicitudes que resultaran positivas ante el Comité Técnico del FOFAEC;

**V. Entrega de apoyo o subsidio:**

1. Una vez adquirida la cobertura se hará del conocimiento del beneficiario, y se procede a elaborar el Acta de Entrega-Recepción.

**VI. Son obligaciones de los beneficiarios:**

1. Informar con la veracidad los datos solicitados para la obtención de los apoyos;
2. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación;
3. Mostrar total disposición para los trámites subsecuentes derivados de la autorización a su solicitud.

Las presentes reglas de operación son firmadas en la ciudad de Saltillo, Coahuila del día 19 de febrero de 2026.

**POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**

**MTRO. JESUS MARIA MONTEMAYOR GARZA**

**SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

**ING. ARNOLDO G. MARTINEZ CANO.**

**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA Y  
COMERCIALIZACION**

**LIC. JUAN PABLO URRAZA GUERRERO.**

**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL  
EN LA LAGUNA**